

Acta N° 313

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de agosto de 2025, se reúne a distancia la Comisión Fiscalizadora de COMPAÑÍA MEGA S.A., con la presencia de los Síndicos Titulares, Señores RUBÉN ADRIÁN RUIZ, MARCELO DANTE GARGANO y ROGELIO DRIOLLET LASPIUR.

El Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora, el Sr. Rubén Ruiz, deja constancia de que todos los Síndicos participan de esta reunión a distancia, a través de la plataforma "Microsoft Teams", la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Estatuto Social.

Siendo las 11:05 horas, el Sr. Presidente manifiesta que la reunión cuenta con quórum suficiente para sesionar válidamente de conformidad con las disposiciones del estatuto social, la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS"), la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores. Los restantes síndicos manifiestan su conformidad al respecto.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifiesta que el motivo de la reunión es considerar el texto del informe sobre el Balance General de la Sociedad, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, y demás notas y anexos complementarios por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025.

Luego de un breve análisis, se aprueba por unanimidad el informe cuyo texto se transcribe a continuación:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
Compañía Mega S.A.:
CUIT N°: 30-69613988-8
Domicilio legal: San Martín 344 – Piso 27

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de Comisión Fiscalizadora de Compañía Mega S.A. se ha efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente:

DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a. Estado de situación financiera intermedio condensado al 30 de junio de 2025.
- b. Estado de resultados integrales intermedio condensado por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025.
- c. Estado condensado intermedio de cambios en el patrimonio por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025.
- d. Estado de flujo de efectivo intermedio condensado por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025.
- e. Notas 1 a 26 al 30 de junio de 2025.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia" (NIC 34).

RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N°15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos revisado la revisión efectuada por el auditor externo Deloitte & Co. S.A. quien emitió su informe de revisión de fecha 6 de agosto de 2025 de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Dicha revisión incluyó la verificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho profesional.

No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que los estados financieros intermedios condensados

adjuntos de Compañía Mega S.A. correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a. Según surge de los registros contables de Compañía Mega S.A., el pasivo devengado al 30 de junio de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 393.275.999 y no era exigible a esa fecha.
- b. Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que, a la fecha, se encuentra pendiente el copiado de los mismos al libro de Inventario y Balances.
- c. Durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de agosto de 2025

Por Comisión Fiscalizadora

Se resuelve delegar en el Presidente de esta Comisión, Sr. Rubén Ruiz, la firma del informe referido y demás documentos pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas.

Se deja constancia de que el texto de la presente acta fue enviado por correo electrónico a los Síndicos y aprobado en forma unánime por los mismos. La presente acta será transcripta al libro de actas de la Comisión Fiscalizadora y, posteriormente, será firmada por los Síndicos participantes.

Rubén Adrián Ruiz

Marcelo Dante Gargano

Rogelio Driollet Laspiur